

RESOLUCION N°
(000930

10 JUL. 2012

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente adscrito a la facultad de Bellas Artes DANNY ARMANDO GONZALEZ CUETO”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente **DANNY ARMANDO GONZALEZ CUETO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72203366, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días 13, 16 y 17 de julio de 2012, con el objeto de adelantar consultas de investigación en los fondos de colecciones de los Museos de Arte La Tertulia y la Biblioteca Nacional de Colombia en las ciudades de Cali y Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones académicas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables autorizadas por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **DANNY ARMANDO GONZALEZ CUETO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72203366, durante los días 13, 16 y 17 de julio del año presente, para adelantar consultas de investigación en los fondos de colecciones de los Museos de Arte La Tertulia y la Biblioteca Nacional de Colombia en las ciudades de Cali y Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Bellas Artes y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

